



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicación No 080014053009-2022-0760-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso verbal, con el memorial que le antecede de fecha enero 12 de 2024 en donde el Doctor, EDWIN JOSE OLAYA MELO, identificado con c.c.80.090.399 de Bogotá y T.P. No160508 del C.S.J. en calidad de subgerente de HERVAN SAS debidamente facultado para expedir poder especial como representante del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., le otorga poder a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con c.c.1.026.292.154 de Bogotá y tarjeta profesional No 315046 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, enero dieciséis (16) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA como apoderado de la parte demandante, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.292.154 y T.P. No315046 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1c9d5b59b41d5cd7174948cfe973cc2addf4f99788efe4575ea87ec6532a28**

Documento generado en 16/01/2024 11:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>